ACTA DE INICIO	
CONVENIO DE ASOCIACIÓN:	20250730
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para realizar las actividades de la ruta metodológica hasta el despliegue territorial de la consulta previa respecto la política pública de territorios y territorialidades indígenas en cumplimiento del compromiso IT1-16 adquiridos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 con las organizaciones Gobierno Mayor, ONIC, OPIAC, CIT, y AICO.
ENTIDAD CONTRATANTE:	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CONVENIENTE:	ORGANIZACIÓN INDIGENA AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR
NIT:	830076436-5
RESENTANTE LEGAL CONVENIENTE:	MIRYAM CHAMORRO CALDERA
VALOR DEL CONVENIO:	- El valor del presente convenio asciende a la suma de SEIS **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS ($6.880.000.000) M/cte.**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la prestación de los servicios contratados, de conformidad con la propuesta presentada y distribuido de la siguiente manera: - **El MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** aportará la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS ($6.880.000.000) M/cte.**, en efectivo, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 103025 del 04 de julio de 2025**.** **- ORGANIZACIÓN INDIGENA AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR:** aportará como contrapartida el conocimiento ancestral, entendido como el conjunto integrado de saberes, experiencias y prácticas milenarias transmitidas de generación en generación a través de la tradición oral. Este conocimiento, construido a partir de la relación armónica entre el ser humano, la naturaleza y la espiritualidad de los pueblos indígenas, constituye un insumo intangible, no sistematizado en su mayoría en documentos o textos, pero fundamental para el desarrollo de las actividades previstas en la ruta metodológica del proceso de consulta previa de la política pública de territorios y territorialidades indígenas. Dicha contrapartida no será objeto de valoración económica, en tanto se trata de un aporte invaluable en el marco del respeto a la autodeterminación de los pueblos indígenas. Ello se verá reflejado en la formulación del/los documentos de propuesta indígena de el/los instrumento(s) de la política pública de territorio y territorialidades indígenas y espacios sagrados la cual contribuirá al cumplimiento del acuerdo de paz y la reforma agraria garantizando que el documento este avalado por los destinatarios de la política pública, lo cual cumple con los preceptos constitucionales y legales exigidos por el ordenamiento jurídico colombiano. Es preciso enfatizar que incorporar los conocimientos ancestrales como contrapartida en un proceso de contratación con una organización indígena no solo reconoce un valor cultural intangible, sino que garantiza la pertinencia, eficacia y legitimidad

	de la política pública de territorio y territorialidades indígenas. Estos saberes —que articulan prácticas productivas, espirituales, normativas y comunitarias— constituyen un sistema de gobernanza propio que regula el uso y cuidado del territorio desde la Ley de Origen, el Derecho Propio y la relación armónica con la Madre Tierra. La participación de la organización indígena no se limita a la entrega de insumos o mano de obra: aporta metodologías vivas de planificación, diagnóstico y gestión territorial probadas por generaciones, que ningún consultor externo podría replicar. De este modo, la contrapartida no es un recurso accesorio, sino el núcleo de un proceso intercultural donde el Estado y el pueblo indígena construyen políticas desde el reconocimiento mutuo, fortaleciendo la autonomía, la sostenibilidad y la pervivencia cultural. La transmisión de saberes en los pueblos indígenas de Colombia es un proceso holístico, inmersivo y profundamente espiritual, que entrelaza lo cotidiano con lo ceremonial, la palabra con la experiencia, y la vida comunitaria con la conexión sagrada al territorio. Este conocimiento no se limita a un solo espacio ni momento: se transmite en la interacción diaria con el territorio, en los espacios sagrados, en las prácticas productivas como la agricultura tradicional, la medicina ancestral y la elaboración de artesanías, y en los rituales que consolidan el vínculo entre el ser humano, la comunidad y la naturaleza. Adicionalmente, mediante oficio remitido por Gobierno Mayor el 25 de agosto de 2025, dirigido a la oficina de Contratación del MADR mediante el cual emiten una certificación de contrapartida- conocimiento ancestral aduciendo que conforme al decreto 252 de 2020 el aporte, intangible pero esencial, no es objeto de valoración económica, ya que representa una contribución invaluable que garantiza la pertinencia, legitimidad y sostenibilidad de la política pública de territorio y territorialidades y espacios sagrados a consultar. En el marco de este convenio, se verá reflejado en distintos momentos y productos, tales como: •El Plan metodológico del proceso de consulta, construido desde un enfoque étnico indígena. •La implementación y desarrollo del despliegue territorial, donde el conocimiento ancestral guiará las asambleas, los encuentros comunitarios y los espacios de construcción colectiva. •La propuesta indígena de el/los instrumento(s) de la política pública de territorios, territorialidades indígenas y espacios sagrados, elaborada a partir de los aportes recogidos en el marco del despliegue territorial de la CPLI.	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo previsto para la ejecución del contrato interadministrativo será hasta el 20 de diciembre de 2025.	
FECHA:	INICIO	16/09/2025
	TERMINACIÓN	20/12/2025
POLIZA:	Póliza de cumplimiento: 33-44-101266919	

ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA:	11/09/2025
POLIZA:	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: 33-40-101087083
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA:	11/09/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	293925 del 10 de septiembre de 2025
SUPERVISIÓN MADR:	JOSÉ LUIS QUIROGA Director de Ordenamiento Social de La Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada a los 16 días del mes de septiembre de 2025.

Jose Luis Quiroga Pacheco

Firmado digitalmente por Jose Luis Quiroga Pacheco

Supervisor
JOSÉ LUIS QUIROGA
Cédula N.º 1026257518

Firmado digitalmente por. DN: cn=. gn=. c=CO Colombia l=CO Colombia o=Gobierno Mayor ou=Abogado-Area-Adminis trativa e=bayronosorio@gobierno mayor.org.co Motivo:Soy el autor de este documento Ubicaci- n: Fecha:2025-09-16 18:13-05:00

Representante Legal
MIRYAM CHAMORRO CALDERA
Cédula N.º 26.328.201
ORGANIZACIÓN INDIGENA AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR